



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **20/2019/RH_CONT**

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBAR LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES S.E.P.E. 2019. CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO.FASES 1 Y 2.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Incoado expediente de subvención para la ejecución del programa denominado “**Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes S.E.P.E. 2019. Consejos Comarcales de Empleo. Fases 1 y 2**”, para el cual se precisa la contratación a tiempo parcial de un total de 44 peones agrícolas, de los que se contratarán 21 peones agrícolas por el periodo de tres meses en su primera fase, y 23 peones agrícolas por un periodo de tres meses en su segunda fase, conforme consta en este expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2019.

Resultando que se ha remitido a este Ayuntamiento, con fecha 1 de julio de 2019, con Registro nº 6950, escrito del Servicio Público de Empleo Estatal, notificando la resolución de concesión de subvención por importe de **150.194’41 €**, para la ejecución del citado programa, con número de expediente 3000819BD01.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sobre la posibilidad de celebrar contratos de duración determinada, cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa.

Considerando que cumple los requisitos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **20/2019/RH_CONT**

regula la afectación al programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con las corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente agrícolas, que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF, de acuerdo al procedimiento de selección establecido en la resolución de 8 de marzo de 2019, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de la sección de personal y el informe de intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial (80% de la jornada), bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir 21 puestos de peón agrícola, por el periodo de tres meses en su primera fase, y 23 puestos de peón agrícola, por un periodo de tres meses en su segunda fase, con la categoría profesional de peón, para el desarrollo del programa denominado “Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes S.E.P.E. 2019. Consejos Comarcales de Empleo. Fases 1 y 2”.

SEGUNDO.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

TERCERO.- Facultar al Concejal delegado de Personal para la firma de los contratos y cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 14 de octubre de 2019

La Alcaldesa,

Firmado electronicamente, 14 de octubre de 2019

Mariola Guevara Cava
CSV del documento: 13064237743026325745